



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Oficio:

MT/DGDTUS/DG/197/2024.

Fecha de emisión:

28 de noviembre de 2024

Asunto: Negativa

YEDRO HOTELERIA, S.A. DE C.V. PRESENTE

VISTOS: Para emitir resolución administrativa en contra de YEDRO HOTELERIA, S.A. DE C. L. respecto d'Al Permiso de Operación Ambiental, con número de expediente MT/DGDTUS/DSA/POA/4 3/2024 con fecha de ingreso 9 agosto del presente año, con domicilio Tulum Quintana Roo.

Por lo antes mencionado, visto en atención en los oficios SMT/015/20.0, de fesha de febrero de 2020, mediante el cual la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de la luca, Quintana Roo, recibió la cedula de notificación del acuerdo de fecha 14 de enero de 2020 relativo al appediente 09/13, del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 44, con sede en la Ciudad de Chetural, Quantana Roo, mediante el cual concedió una medida precautoria, misma que se transcribe a la parte medular a continuación:

SEGUNDO. - (. . .) se concede de la medida precauto la se citata de unico el afecto de que el Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, n. emitro permiso, ni expida licencias de negocios que pretendan operar dentro de la superficie siguiente:

a) propiedat le la persona moral denominada "Grupo Alfil Construcciones" S.A de C.V.

Así como del Número de Oficio **SMT/016**, **1020**, a cha 25 de febrero de 2020, mediante el cual la Sindicatura Municipal del H. Ayuntar 1000 de **S**ulum, Quintana Roo, recibió la cedula de notificación del acuerdo de fecha 05 de febrero de 2020 recitivo el expediente 09/2013, del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 44 con sede en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, mediante el cual concedió una medida precautoria, misma de se ranscribe en la parte medular a continuación:

SEGUNDO. - (...) se cracule la suconcede de la medida precautoria solicitada, para único el afecto de que el Honorable Ay ntamiento de alum, Quintana Roo, no emita licencias de funcionamiento, cedulas catastrales, permiso construcción, licencias de uso de suelo, licencias de negocio, ni permiso de ningún tipo que protenda o protenda de las superficies siguientes:

a) a en esa Land Management S.A.P.I de C.V

-----CONSIDERANDO-----

PRIMED. – Que solicito el Permiso de Operación Ambiental, con número de expediente T/DE TUS OSA/POA/489/2024 ante la dirección General en fecha de 9 de agosto del presente año.

SECUNDO. – Que mediante oficio número SMT/015/2020 de fecha 25 de febrero de 2020, emitido por la sudicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, el cual solicita lo siguiente:

Por lo anterior tengo a bien solicitarle gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en apoyo y colaboración a esta Sindicatura Municipal a mi cargo, tenga a bien hacer extensivo entre su personal la medida precautoria decretada por el Tribunal Unitario Agracio Distrito 44, misma que mediante el cual la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, recibió la cedula de notificación del acuerdo de fecha 14 de enero de 2020 relativo al expediente 09/2013, del Tribunal

14/05/2025





Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Oficio:

MT/DGDTUS/DG/197/2024.

Fecha de emisión:

28 de noviembre de 2024

Unitario Agrario Distrito 44, con sede en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, mediante el cual concedió una medida precautoria, misma que se transcribe en la parte medular a continuación:

SEGUNDO. - (. . .) se concede de la medida precautoria solicitada, para único el afecto de que Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, no emita permiso, ni expida licencias de que pretendan operar dentro de la superficie siguiente:

a) Alfil Construcciones" S.A de C.V.

propiedad de la persona moral denomilada "Grup

Así como el número de oficio SMT/016/2020 mediante el cual la Sindicatura Mun Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, recibió la cedula de notificación del suerdo de feta a 05 de febrero de 2020, relativo al expediente 09/2013, del índice del Tribunal Universió As prio Di crito 44, con sede en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, mediante el cual concedió autoria, misma que se transcribe en la parte medular a continuación:

SEGUNDO. - (. . .) se concede la se concede de la medida precautoria. ara único el afecto de que el Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roonno emità icentias de funcionamiento, cedulas catastrales, permiso de construcción, licencias de uso a uelo, lio ncias de negocio, ni permiso de ningún tipo que pretendan operar dentro de las sup

de la empresa Land Management S.A.P.I de C.V.

propiedad

TERCERO. – Con lo anterior y en cumplimiento los oficios mamero: SMT/015/2020 y SMT/016/2020, ambas de fecha de 25 de febrero de 2020 emitidas or la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, y en virtud que el in Vene omicilio en:

ent entra dentro de las medidas precautorias, que dicto el Tribunal Unitario Agrario Distrito 44, con s de el la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, del acuerdo de fecha 05 de febrero de 2020 releivo al expediente 09/2013 y acuerdo de fecha 14 de enero de 2020, relativo al expediente 09/2012, de odice el Tribuna Unitario Agrario Distrito 44, con sede en la Ciudad de Chetumal, por lo que sta au pridao por lo antes expuesto y fundado:

--- RESUELVE-----

PRIMERO. - No_es emitir el trámite relativo al Permiso de Operación/Ámbiental por lo expuesto en

quese personalmente, la presente resolución a YEDRO HOTELERIA, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN ENERAL DE DESARROLLO

ING. TOPENZO BERNABÉ MIRANDA WIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL **URBANO**

DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

C. JORGE ARMANDO ANGULO CACERES DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTALDE

MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.